

ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA (8ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, el día 21 de septiembre de 2023, a las 13:08 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación complementaria presentada por las entidades requeridas por segunda vez en el acta de la tercera sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 2 de agosto 2023 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, de la manera que a continuación se expone ,

ASISTIERON

Presidente suplente: Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

Vocalías:

Primera: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación. Habilitada por Resolución del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2019.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Oficina de Contratación.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la vocalía de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía a elevar a la Comisión de Valoración el resultado de la calificación del segundo requerimiento de la documentación requerida a las 11 entidades, habiendo finalizado el plazo para ello el día 20 de septiembre a las 14:00 horas.

De estas once entidades FUNDACIÓN DOCETE OMNES y RESIDENCIA NODROMAR, S.L., no han atendido al segundo requerimiento, acordando la Comisión de Valoración la INADMISIÓN de las mismas en este punto de la Sesión.

De las 9 entidades restantes objeto de requerimiento para subsanación de documentación en segundo término, se constata por la Comisión que 5 de ellas han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, quedando por tanto **admitidas** en el presente procedimiento de contratación. Estas entidades se detallan en el **Anexo I** de la presente acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	27/09/2023	PÁGINA 1/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXN2KQBXMUTG6ENT366GH7PLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Posteriormente, la vocal de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, indicó que se hacía necesario examinar individualizadamente las incidencias detectadas en la documentación presentada por las entidades ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L., ACLACAR 2006, S.L., CASER RESIDENCIAL, SAU y CENTRO DE MAYORES BERMEJALES, S.L.

Del análisis de la documentación de esta entidades se acordó,

- ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L., aporta en respuesta al segundo requerimiento un certificado de la Seguridad Social con deuda, si bien, se adjunta el recibo de haber abonado la misma. En este sentido, dada la cercanía del pago por parte de la entidad en los Registro de la Seguridad Social no consta, aún, a fecha de la presente sesión el certificado con carácter positivo. La Comisión de Valoración, asimilando este supuesto a otros acontecidos en convocatorias anteriores del Concierto Social, acuerda la ADMISIÓN CONDICIONADA de la entidad, que queda supeditada a la presentación del la certificación positiva de la Seguridad Social con anterioridad a la formalización del documento derivado del procedimiento.

- ACLACAR 2006, S.L.: como documentación aclaratoria aporta para acreditar la solvencia certificación bancaria con indicación expresa de importe económico suficiente para garantizar la suficiencia de crédito durante la vigencia del concierto. Dicha documentación se recibió en plazo por registro telemático y se presentó en el registro físico al día siguiente. En este sentido, la Comisión de Valoración aceptó dicha documentación y su validez para subsanar la deficiencia por la que había sido requerida, aplicando a este respecto un principio antiformalista, teniendo en cuenta la naturaleza el procedimiento de concierto social, que conlleva la admisión de todas las entidades que reúnan los requisitos y en esta fase no implica concurrencia, y teniendo en cuenta la antigüedad del PCAP que rige el procedimiento y la forma de presentación prevista en los mismos, que resulta obsoleta en el marco actual de las licitaciones electrónicas.

En este caso, la Comisión de Valoración acuerda la ADMISIÓN de la entidad, ya que la documentación aportada en plazo mediante Registro Telemático subsanaba en plazo la documentación de la entidad.

- CASER RESIDENCIAL, SAU: esta entidad no cumple el requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado conforme a la normativa en vigor. Asimismo no aporta Plan de Igualdad adaptado, vigente a la fecha y debidamente inscrito en el Resgistro y Depósito de Convenios Colectivos (REGCON). La Comisión de Valoración acuerda la INADMISIÓN.

- CENTRO DE MAYORES BERMEJALES, S.L.: se constata por la Comisión, la recepción en plazo de un escrito solicitando ampliación del plazo para poder presentar la diligencia de bastanteo, la cual había sido solicitada en tiempo pero no obtenida, y fue presentada en el registro físico el día 21/09, valorándose por la comisión pero sin quedar acreditada la suficiencia del poder del representante en la medida en que no se acompaña, tal y como exige la propia diligencia del bastanteo, de la acreditación de la condición del representante como presidente de la fundación (lo que se acredita es que es uno de los patronos). Respecto al plan de igualdad, reseñar que el aportado no se corresponde con la sociedad que realiza la oferta, sino con la fundación, no contemplándose en el plan que aquella forme parte del ámbito de aplicación de éste. La Comisión de Valoración acuerda la INADMISIÓN.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	27/09/2023	PÁGINA 2/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXN2KQBXMUTG6ENT366GH7PLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, siendo las mismas las que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo.- ADMITIR DE FORMA CONDICIONADA a la entidad ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L., siendo necesario que aporte certificación positiva emitida por la Seguridad Social de ausencia de deudas con la misma. Dicha entidad consta en el **Anexo I-A** del presente acta.

Tercero.- INADMITIR a la entidad CASER RESIDENCIAL, SAU, al no disponer la entidad con un centro acreditado de atención especializada a las personas mayores, exigido en los pliegos como requisito de habilitación empresarial o profesional y no contar con Plan de Igualdad adaptado, vigente a la fecha y debidamente inscrito en el REGCON y a la entidad CENTRO DE MAYORES BERMEJALES, S.L, al no acreditar el poder bastante de su representante y no contar con plan de igualdad, esta mercantil, vigente a la fecha y debidamente inscrito en el REGCON. Asimismo las entidades FUNDACIÓN DOCETE OMNES y RESIDENCIA NODROMAR, S.L. se inadmiten al no dar respuesta al requerimiento realizado por la Agencia y, por tanto, contar con defectos u omisiones en la documentación aportada.

Cuarto.-Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado “**NUEVA OFERTA (8ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**”, a favor de las ofertas presentadas por las entidades que se han admitido en las distintas sesiones de la Comisión de Valoración y que constan en los Anexos de sus actas respectivas.

Se levantó la sesión a las 13:49 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE

LA SECRETARIA

ANEXO I.- ENTIDADES ADMITIDAS

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	27/09/2023	PÁGINA 3/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXN2KQBXMUTG6ENT366GH7PLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº SISS	NOMBRE ENTIDAD SISS	CIF
2264	ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731
4982	AFA MIJAS (MÁLAGA)	G92453349
6844	DELROY & GLEZ, S.L.	B91709931
8797	MIMARA RESIDENCIAL, S.L.	B43654037
8868	LR MAYORES, S.L.	B44681054
6203	ACLACAR 2006, S.L.	B92728617

ANEXO I-A.- ENTIDADES ADMITIDAS CONDICIONADAMENTE

Nº SISS	NOMBRE ENTIDAD SISS	CIF
5528	ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L.	B92496231

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA		27/09/2023	PÁGINA 4/4
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEXN2KQBXMUTG6ENT366GH7PLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		